



MINISTERIO
DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL
E IGUALDAD

INSTITUTO
DE LA MUJER

Expediente nº: 11CO002

Aplicación Presupuestaria:
26.107.PO50.232B.240

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO, DE EDICIÓN DE VARIAS PUBLICACIONES TRAMITADO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER

1. Objeto del servicio -cláusula primera y trigésima del pliego-

Maquetación, impresión, encuadernación y entrega en dos puntos de Madrid, de las publicaciones de las series que proyecta editar el Instituto de la Mujer.

CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA)

➤ 18.1

NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV)

➤ 79970000-4

2. Deseñose, en su caso, por lotes -cláusula primera del pliego-

LOTES

CODIF. CPA

CODIF. CPV

3. Necesidades administrativas a satisfacer -cláusula primera del pliego-

El Instituto de la Mujer tiene asignados, entre otros, los siguiente objetivos: Sensibilizar a la sociedad sobre la situación social, problemática y alternativas de las mujeres; colaborar con otras Instituciones Públicas, asociaciones y ONG's de mujeres o que trabajan en favor de las mismas, en difundir la imagen, situación y necesidades de las mujeres; así como facilitar, a profesionales, instrumentos técnicos y materiales de apoyo que permitan un tratamiento y atención a las mujeres desde su situación y necesidades concretas, a fin de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para la consecución de estos objetivos, el Instituto de la Mujer, como en años anteriores, tiene en proyecto la edición de las publicaciones correspondientes al Programa Editorial, en el que se incluyen diversos títulos de la serie Estudios, Observatorio, Debate, Salud, Guías de Salud, Catálogos, Entre Nous, Mujeres en la Educación, Lenguaje, Cuadernos de educación no sexista, Guías, Carteles, Trípticos y CD-ROM.

Puesto que este Organismo no dispone de los medios estructurales, técnicos y humanos necesarios para la edición de dichas publicaciones se considera necesaria la contratación de estos servicios.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso -cláusula segunda del pliego-

SÍ
 NO

5. Órgano de contratación -cláusula tercera del pliego-

- INSTITUTO DE LA MUJER (organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)
- Perfil del contratante. Es accesible desde la página Web del organismo: <http://www.inmujer.es> y a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
- Responsable del contrato: M^a Jesús González Cernuda. Jefa de Servicio

6. Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios. -cláusula cuarta del pliego-

Presupuesto base de licitación, sin IVA.....158.965,07€

4% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer.....6.358,60€

TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....165.323,67€

Valor máximo estimado del contrato artículo 76 LCSP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA.....158.965,07€

IMPORTE PRORROGA SIN IVA.....158.965,07€

VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA.....317.930,14€

IMPORTE TOTAL IVA.....12.717,20€

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo.

7. Sistema de determinación del precio -cláusula cuarta del pliego-

A TANTO ALZADO ART 75.2 LCSP

8. Financiación por anualidades -cláusulas quinta y sexta del pliego-

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe IVA</u>	<u>Importe Total</u>
2011	50.693,92€	2.027,75€	52.721,67€
2012	108.271,15€	4.330,85€	112.602,00€

Aplicación presupuestaria 26.107.PO50.232B240

Financiación Fondos Europeos SÍ NO Porcentaje de financiación: 50%
Programa Operativo: "Lucha contra la discriminación"

9. Plazo de ejecución del contrato -cláusula sexta y trigésimo primera del pliego-

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Plazos y pagos parciales (en su caso)

De acuerdo con las necesidades del Organismo se irá encargando la edición de cada título mediante órdenes de trabajo. Una vez finalizada la edición encargada, la empresa adjudicataria extenderá una factura por cada título entregado, ajustada al número de páginas y a las características técnicas finales de cada

	título editado, procediéndose a la tramitación para su pago, previa certificación de conformidad por la Subdirección General de Programas con el servicio prestado, para lo que serán requisitos indispensables: la entrega de los ejemplares previstos, devolver el material facilitado por el Instituto, entregar copia informatizada de cada publicación del trabajo final, en PDF en alta y baja resolución, y maqueta íntegra en la que se especifique el programa en que este realizada la maqueta, EPS y TIFF de las ilustraciones y fotos, fuentes empleadas.
--	---

Prórroga

SÍ
 NO

Duración: Por igual plazo que el marcado en el contrato originario.

10. Forma de tramitación del expediente de contratación -cláusula séptima del pliego-

▪ Ordinaria

▪ Urgente

▪ Ordinaria anticipada

11. Importe de gastos de publicidad -cláusulas octava y vigésima novena del pliego-

El importe derivado de la publicación de la licitación en el BOE, por un importe máximo de 3.000 euros será por cuenta del adjudicatario

12. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio previo del envío de proposiciones:

- Por correo certificado:
- Por correo electrónico: incidenciascontratacion@inmujer.es
- Por telefax:
- Página Web:

b) Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (Art. 142 LCSP).

c) Organismos para obtener información sobre obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede.

13. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional -cláusulas décima, duodécima, vigésima y vigésima quinta del pliego-

A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales

de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:

Solvencia económica y/o financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.

Solvencia técnica y/o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal técnico que intervendrá en el contrato.

B.- Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Solvencia económica y/o financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la declaración del Impuesto de Sociedades.

Solvencia técnica y/o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Relación del personal técnico que intervendrá en el contrato.

Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación (en su caso)

Medios materiales o personales necesarios para realizar la prestación (en su caso)

➤

14. Clasificación -cláusulas décima y duodécima del pliego-

➤ Grupo	M
➤ Subgrupo	4
➤ Categoría	A

Suplencia de clasificación exigida:

➤

15. Presentación de proposiciones y, en su caso, fases sucesivas de valoración de las ofertas -cláusula duodécima y decimosexta del pliego-

a) **Fases de valoración** La primera fase de valoración se iniciará con el examen de la documentación administrativa (sobre núm UNO). Con posterioridad, se valorarán los criterios cuantificables de forma automática (sobre núm DOS), dándose a conocer su valoración en el acto público de apertura de los sobres que contengan la oferta económica (sobre núm TRES).

b) **Número de sobres y contenido: 3**

- SOBRE NÚMERO UNO (cerrado y lacrado): Título: "Documentación administrativa". Se incluirán los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del pliego
- SOBRE NÚMERO DOS (cerrado y lacrado): Título " Documentación técnica" Se incluirá en este sobre, solo y exclusivamente la documentación técnica que permita puntuar la oferta presentada por el licitador según los criterios de adjudicación que aparecen indicados en el apartado 17.2 de esta Hoja Resumen.
- SOBRE NÚMERO TRES cerrado y lacrado): Título: Oferta económica
La empresa ofertante presupuestará todos y cada uno de los apartados objeto de la contratación del Modelo de Tabla que figura como Anexo de esta Hoja Resumen. La obtención del precio total anual, IVA excluido, de la oferta vendrá determinado por la suma de los importes parciales, IVA excluido, ofertados para cada título de cada una de las series multiplicado por el número de títulos previstos editar en cada año. En estos importes tienen que estar incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.
Para la obtención del precio global se sumará el precio total anual dado para 2011 y para 2012 y el impuesto sobre el valor añadido y cualquier otro impuesto, tasa o arbitrio que sea de aplicación.
Por tanto, las ofertas de las entidades licitadoras incluirán, además del precio global para la realización del servicio objeto de esta contratación, el precio total anual y los importes parciales para cada título de cada una de las series que se proyectan editar, así como también el importe del pliego de 16 páginas, todos los gastos incluidos, por si el número de páginas calculado sufre alguna variación y fuera necesario ajustar el precio al finalizar la edición de cada título. El precio global se considera como el importe máximo de la contratación para los dos años, ya que la facturación se efectuará por trabajo realizado, conforme a los precios ofertados, y que el Instituto de la Mujer irá solicitando mediante órdenes de trabajo en función de sus necesidades.

16. Variantes -cláusulas decimoquinta, duodécima y decimoséptima del pliego-

➤ No procede

17. Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos -cláusula decimoséptima del pliego-

17.1 OFERTA ECONÓMICA, Puntuación máxima 7 puntos en base al precio global (G) y a los precios presentados para cada título de cada serie (E):

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1º. Precio global ofertado a la baja sobre el precio de licitación	1 punto
2º. Importe parcial de cada título de la serie Estudios	0,50 puntos
3º. Importe parcial de cada título de la serie Observatorio	0,50 puntos
4º. Importe parcial de cada título de la serie Debate	0,25 puntos
5º. Importe parcial de cada título de la serie Salud	0,50 puntos
6º. Importe parcial de cada título de la serie Guías de Salud	0,50 puntos
7º. Importe parcial del título de la serie Catálogos	0,25 puntos
8º. Importe parcial de cada título de la serie Entre Nous	0,50 puntos
9º. Importe parcial de cada título de la serie Mujeres en la Educación	0,75 puntos
10º. Importe parcial de cada título de la serie Lenguaje	0,50 puntos
11º. Importe parcial de cada título de la serie Cuadernos de educación no sexista	0,50 puntos
12º. Importe parcial de cada título de la serie Guías	0,50 puntos
13º. Importe parcial de cada título de la serie Carteles	0,25 puntos
14º. Importe parcial de cada título de la serie Trípticos	0,25 puntos
15º. Importe parcial de cada título de la serie CD-ROM	0,25 puntos

Para calcular la puntuación que se le dará a las empresas licitadoras por el precio global ofertado a la baja sobre el precio de licitación (criterio de adjudicación 1º), se ajustará al resultado obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(A-G) \times C}{A-B}$$

- A: Precio máximo de licitación.
B: Oferta económica más baja por criterio de adjudicación 1º.
C: Puntuación máxima por criterio de adjudicación 1º.
G: Oferta económica de la empresa licitadora a valorar por criterio de adjudicación 1º.

Para calcular la puntuación que se le dará a las empresas licitadoras por los importes parciales de cada título de cada serie (criterios de adjudicación del 2º al 15º), se ajustará al resultado obtenido para cada uno de estos criterios, de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{C \times B}{E}$$

- B: Oferta económica más baja por cada criterio del 2º al 15º.
C: Puntuación máxima por cada criterio del 2º al 15º.
E: Oferta económica de la empresa licitadora a valorar por cada criterio del 2º al 15º.

17.2 OFERTA TÉCNICA: Puntuación máxima 3 puntos. Mejoras ofrecidas en la prestación del servicio, incluidas en el precio ofertado:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Incremento en el número de ejemplares sobre la tirada prevista en el pliego	1,00 punto
b) Reducción del plazo de realización de la edición de cada publicación	0,50 puntos
c) Corrección orto-tipográfica y de estilo de pruebas de impresión por corrector profesional.	0,50 puntos
d) Utilización de papeles certificados offset 100% reciclados libres de cloro	0,50 puntos
e) Utilización de papeles certificados estucados o couché 100% reciclados libres de cloro	0,50 puntos

a) El incremento en el número de ejemplares sobre las tiradas previstas en el pliego de prescripciones técnicas, se valorará en función del porcentaje de incremento ofrecido:

- Incremento del número de ejemplares del 100 % al 50% 1,00 punto
- Incremento del número de ejemplares del 49% al 25% 0,50 puntos
- Incremento del número de ejemplares del 24% al 1% 0,25 puntos

b) La reducción del plazo de realización de la edición de cada publicación sobre el plazo de realización de los servicios a prestar (un mes), se valorará en función de los días ofrecidos para realizar estos servicios.

- Si se realizan en un intervalo de 1 a 15 días 0,50 puntos
- Si se realizan en un intervalo de 16 a 20 días 0,25 puntos
- Si se realizan en un intervalo de 21 a 29 días 0,05 puntos

c) La puesta a disposición del Instituto de la Mujer de corrección orto-tipográfica y de estilo de pruebas de impresión por correctores profesionales, se valorará con 0,50 puntos.

d) La utilización de papeles certificados offset 100% reciclados libres de cloro, se valorará con 0,50 puntos.

e) La utilización de papeles certificados estucados o couché 100% reciclados libres de cloro, se valorará con 0,50 puntos.

La valoración final de cada empresa se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación.

Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado

➤ Se exige SÍ NO

➤ En caso afirmativo:

a) Miembros del Comité de Expertos o procedimiento para efectuar la designación:

-
-
-

(o en su caso)

Organismo técnico especializado :

Criterios sometidos a valoración:

- ❖
- ❖
- ❖

c) Plazo para efectuar la valoración:

d) Límites máximo y mínimo de la valoración:

18. Plazo para la adjudicación -cláusula decimonovena del pliego-

➤ Plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

19. Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento de la Administración -cláusula vigésima primera del pliego-

➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato.

➤

20. Garantía provisional, en su caso -cláusula vigésima segunda del pliego-

➤ Se exige SÍ NO

➤ Importe (en su caso) :

21. Garantía definitiva -cláusula vigésima segunda del pliego-

➤ Se exige XSÍ NO

➤ Motivos para la exención (en su caso) :

➤ Puede constituirse mediante retención en el precio: SÍ NO

22. Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva) -cláusula vigésima segunda del pliego-

➤ Se exige SÍ NO

➤ Importe (en su caso) : % del importe de adjudicación del contrato.

23. Obligaciones específicas: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento -cláusulas vigésima quinta y vigésimo novena del pliego-

1.- Adscripción de medios

➤ Se exige Sí No

➤ En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) Sí NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

➤ Se exige Sí NO

➤ Suma asegurada:

➤ En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g ° Sí No
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] SI NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

3.- Cumplimiento de obligaciones de carácter social

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) Sí NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

24. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios adjudicación -cláusula vigésima sexta del pliego-

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g Sí NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10%

25. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa -cláusula vigésima séptima del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Penalidades por cumplimiento defectuoso: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato ➤ Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato
26. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo -cláusula vigésima octava del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No procede
27. Presentación de programa de trabajo -cláusula vigésima octava del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No procede su presentación <input checked="" type="checkbox"/> ➤ Si procede su presentación <input type="checkbox"/>
28. Plazo especial de recepción en su caso -cláusula trigésima del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No procede
29. Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No procede
30. Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No procede
31. Plazo de garantía, en su caso. -cláusula trigésima segunda del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No procede
32. Revisión de precios, en su caso -cláusula trigésima tercera del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procede revisión de precios: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ➤ En caso afirmativo: No podrá superar el 85% del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P ➤ Justificación de su improcedencia:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En caso de prórroga, procede revisión de precios : <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ➤ En caso afirmativo: No podrá superar el 85% del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P
33. Posible modificación del contrato -cláusula trigésima cuarta del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No procede
34. Cesión del contrato -cláusula trigésima quinta del pliego-
<p>Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero:</p> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
35. Subcontratación -cláusula trigésima quinta del pliego-
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se admite subcontratación: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO ➤ En caso afirmativo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Requisitos para la subcontratación: _____ ▪ Límite a la subcontratación: ____% del importe del presupuesto del contrato. <p>Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.</p>

Subcontratación con terceros no vinculados

➤ Se exige SÍ NO

➤ En caso afirmativo:

- Partes de la prestación a subcontratar con terceros no vinculados: _____
- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) SÍ NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

36. Causas especiales de resolución -cláusula trigésima sexta del pliego-

➤ No procede

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de octubre de 2010, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de octubre de 2010, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 16 MAR 2011, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP.

En Madrid, a 18 MAR 2011
LA DIRECTORA GENERAL,



ANEXO HOJA RESUMEN MODELO DE TABLA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Series	Nº de títulos aproximados a editar en el año 2011 (T1)	Nº de títulos aproximados a editar en el año 2012 (T2)	Precio pliego de 16 páginas	Precio unitario por cada ejemplar de cada título	Precio parcial de cada título de cada serie (E)	Precio parcial anual de cada serie en 2011: E x T1	Precio parcial anual de cada serie en 2012: E x T2
Estudios	1	2					
Observatorio	1	2					
Debate	1	2					
Salud	1	2					
Guías de Salud	1	3					
Catálogos	1	1					
Entre Nous	1	2					
Mujeres en la Educación	1	2					
Lenguaje	1	3					
Cuadernos de Educación no sexista	1	2					
Guías	1	2					
Carteles	1	1					
Trípticos	1	1					
CD-ROM	1	1					
					Precio total anual (suma de E x T de todas las series):		
					IVA:		
					Precio global (G): precio total anual 2011 + 2012 + IVA		

